



# Resolución Ministerial

N° 243 - 2015 - MINEDU

Lima, 30 ABR. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27725, modificada por la Ley N° 28829, se creó el Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" que se otorga anualmente a los jóvenes u organizaciones juveniles para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, precisa que el citado premio se refiere al otorgamiento de subvenciones en favor de personas naturales;

Que, con Decreto Supremo N° 025-2002-ED se aprobó el Reglamento del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", el cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz";

Que, el artículo 4 del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 047-2002-ED, dispuso que cada año se designará una Comisión Calificadora, mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Educación, y estará integrada por el Director responsable de normar, planificar, coordinar, asesorar y evaluar las acciones de Tutoría y los Programas de Prevención Integral del Ministerio de Educación, o su representante, quien la presidirá; el Titular del Instituto Nacional de Cultura (fusionado con el Ministerio de Cultura), o su representante; el Titular del Instituto Peruano del Deporte, o su representante, el Titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), o su representante, y el Director responsable de normar, planificar, coordinar, asesorar y evaluar las acciones de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del Ministerio de Educación, o su representante;

Que, mediante Oficios N° 0109-2015-VMPCIC-DM/MC, N° 030-2015-DNRDP/IPD, N° 086-2015-CONCYTEC-P, N° 362-2015-MINEDU/VMGP-DIGEBR, y N° 444-2015-MINEDU/VMGP-DIGESUTP; el Ministerio de Cultura, el Instituto Peruano del Deporte, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la Dirección de General de Educación Básica Regular y la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística), respectivamente, han cumplido con comunicar quienes los representarán ante la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz";

Que, por lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", correspondiente al presente año;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27725, Ley de creación del Premio Nacional de la Juventud, modificada por la Ley N° 28829, en su Reglamento



aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2002-ED, modificado por Decreto Supremo N° 047-2002-ED; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los miembros de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", la misma que estará integrada por:

- MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO, representante de la Dirección General de Educación Básica Regular, quien la presidirá.
- MARIA LUCIA GUADALUPE MANTILLA VERA, representante del Ministerio de Cultura.
- VIVIANA GUZMAN PAULSEN, representante del Instituto Peruano del Deporte.
- JOSE LUIS SOLIS VELIZ, representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ROSA ESPERANZA VILLAR FERNANDEZ, representante de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

**Artículo 2.-** Las acciones que realice la referida Comisión Calificadora estarán sujetas a lo establecido por la Ley N° 27725, Ley de creación del Premio Nacional de la Juventud, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2002-ED.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los funcionarios designados como integrantes de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

